



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-174/2019
LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000096
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] ■ [REDACTED] actuando en mi calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO” o “EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Administradora Única Propietaria de **ESTUDIO DE IMÁGENES MEDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ESTUDIO DE IMÁGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. o IMED, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] a quien se designará **“LACONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **16 DE OCTUBRE DE 2019**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2019-1895.OCT.**, asentado en el acta número **3862** de fecha **07 DE OCTUBRE DE 2019**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **DIECIOCHO (18)** Códigos de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2G19000096** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-174/2019**, por un monto total de hasta **TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince(15) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **16 DE ENERO DE 2021. II)** Que en esta ciudad, el día **17 DE DICIEMBRE DE 2020**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2020-2331.DIC.**, asentado en el acta número **3948** de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2020**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, para el período comprendido del **17 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, por la cantidad de hasta **TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS**

CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual se encuentra en plena vigencia; **III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2790.DIC.**, asentado en el acta número **4021** de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL 01 DE ENERO 2022 AL 16 DE ABRIL DE 2022**, manteniéndose invariable el monto contratado, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales. **IV)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto del contrato, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta finalizado el nuevo plazo de vigencia del contrato. **V)** Tienese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2021-2790.DIC.**, asentado en el acta número **4021** de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2021**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **VI)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento., cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
SUB-DIRECTORA GENERAL ISSS


DRA. NEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno. Ante mí, **BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA**, Notario, de éste domicilio,

comparecen: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la Doctora **LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su carácter de Administradora Única Propietaria de **ESTUDIO DE IMÁGENES MEDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ESTUDIO DE IMÁGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.** o **IMED, S.A. DE C.V.**, de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] a quien se designará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIUNO- DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA.DIC.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL VEINTIUNO** de fecha **TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CIENTO SETENTA Y CUATRO/DOS MIL DIECINUEVE**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA DOS G DIECINUEVE CERO CERO CERO CERO NOVENTA Y SEIS** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; en el sentido de **AMPLIAR** el plazo de vigencia contractual del **uno de enero de dos mil veintidós al dieciséis de abril de dos mil veintidós**, manteniendo invariable el monto contratado, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, y en el instrumento que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Subdirectora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO**



DEL SEGURO SOCIAL, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; y c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Doctora **LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de **ESTUDIO DE IMAGNES MEDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **ESTUDIO DE IMÁGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.**, o **IMED, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las dieciocho horas del día diecinueve de Septiembre de dos mil siete, ante los oficios del Notario Carlos Roberto Rodríguez Salazar, inscrita al Número CATORCE del Libro DOS

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; b) Certificación Notarial del Testimonio de Escritura de Modificación, Aumento de Capital Mínimo, Adaptación a las Reformas del Código de Comercio e Incorporación Íntegra del Texto del Pacto Social, de la sociedad en referencia, otorgada en esta ciudad a las quince horas del día diecisiete de enero de dos mil doce, ante los oficios notariales de Nora María Amaya Rivas, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CATORCE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA del Registro de Sociedades, cuyo instrumento contiene íntegramente el pacto de la sociedad en referencia, y de la que consta que la denominación y naturaleza son las señalados; que su domicilio es el de [REDACTED] que el plazo de la sociedad es indeterminado; que la Administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, o a una Junta Directiva compuesta de Tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán: Director Presidente, Director Vice-Presidente, y Director Secretario, quienes durarán en sus funciones **siete años**, pudiendo ser reelectos; quienes tendrán la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con las más amplias facultades para celebrar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones a nombre de la sociedad; ii) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciséis, por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas Licenciada Hilda María Luna Aguilar, inscrita bajo el número **SETENTA Y CINCO** del Libro **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que en sesión de Junta General de Accionistas celebrada el día veinte de febrero de dos mil dieciséis, en Acta número **DIECISÉIS, PUNTO II**, asentada en el libro de Juntas Generales de Accionistas, por unanimidad se acordó elegir la nueva administración de la sociedad para un período de **siete años** a partir del día de la inscripción en el Registro de Comercio, es decir que vence el día **veintiséis de febrero de dos mil veintitrés**, habiendo sido electo como Administradora Único Propietaria de la misma la Doctora **LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA**, en consecuencia la compareciente está suficientemente facultada para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

